



NOTARIA

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO



**ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN  
DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA  
DENOMINADA VALUE  
METRICS S.A. VALUEMETRICS  
CUANTÍA \$800.00.-----**

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy, once de noviembre del año dos mil ocho ante mi **Doctor Abogado MARCOS DÍAZ CASQUETE** notario **VIGÉSIMO PRIMERO** del cantón **Guayaquil** comparecen **WASHINGTON ASDRUAL MACIAS RENDON** y **SILVIA MARIELA MÉNDEZ PRADO**, ambos: mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y soltera respectivamente, de profesión economistas, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil y por sus propios derechos.- Personas capaces de obligarse y contratar, a quienes de conocer Doy Fe, en virtud de los documentos de identificación que me fueron presentados.- Bien instruidos en el objeto y resultado que produce la presente escritura pública a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento se me presento la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la Constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas.- **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta escritura los



1 señores: **WASHINGTON ASDRUAL MACIAS RENDON**  
2 **y SILVIA MARIELA MÉNDEZ PRADO**, ambos: mayores  
3 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil  
4 casado y soltera respectivamente, de profesión  
5 economistas, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil,  
6 comparecen por sus propios derechos. **CLÁUSULA**  
7 **SEGUNDA:** La compañía que se constituye mediante  
8 este contrato es de nacionalidad ecuatoriana, la misma  
9 que se registrá por los presentes Estatutos y los  
10 reglamentos que se expidieren, a la Ley de Compañías,  
11 al Código Civil y a las demás normas del derecho  
12 positivo ecuatoriano que fueren aplicables.- **CLÁUSULA**  
13 **TERCERA: DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL,**  
14 **DURACIÓN Y DOMICILIO: ARTICULO PRIMERO:**  
15 **DENOMINACIÓN.-** Constituyese en esta ciudad la  
16 compañía anónima que se denominará **VALUE**  
17 **METRICS S.A. VALUOMETRICS. ARTICULO**  
18 **SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La compañía se  
19 **dedicará a la asesoría y consultoría financiera, legal,**  
20 **contable, tributaria, en inversiones, en proyectos, en**  
21 **bienes raíces, en valoración de activos, en negocios,**  
22 **en estructuraciones financieras, en reestructuración**  
23 **de pasivos. La compañía se dedicará a la**  
24 **comercialización, importación, exportación, fabricación o**  
25 **industrialización, compra, venta, elaboración,**  
26 **ensamblaje, siembra, transformación, empaque,**  
27 **consignación, representación, distribución de: a)**  
28 **Materiales de construcción como cemento; artículos de**

---



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquero

NOTARIO 3

1 ferretería; artículos de uso eléctrico como cables,  
2 generadores, b) Equipos de imprenta, sus repuestos y  
3 materias primas conexas como papel, tinta c) Plantas  
4 ornamentales, árboles, semillas, flores, frutas, productos  
5 naturales; productos agrícolas; productos avícolas,  
6 pecuarios, piscícolas, bioacuáticos, productos  
7 alimenticios para consumo humano y animal, productos  
8 en las ramas farmacéuticas, cosmética; productos en la  
9 rama metal-mecánica, productos textiles; así como,  
10 productos químicos; productos bioquímicos o biológicos,  
11 medicamentos de uso animal o humano; d) Maquinarias  
12 industriales y agrícolas, vehículos y naves sus partes y  
13 accesorios; e) Prendas de vestir nuevas o usadas,  
14 calzados y las materias primas que las componen; f)  
15 Equipos partes y repuestos de: Sistemas de bombeo,  
16 Sistemas de refrigeración, Sistemas acondicionador de  
17 aire y climatización, Sistemas de iluminación, Sistemas  
18 de circuito cerrado, Sistemas contra robo e incendio,  
19 Sistemas de sonido, Sistemas de ahorro o producción de  
20 energía, Sistemas de automatización de casas e  
21 industrias, Telemática, Sistemas de reciclaje de  
22 desechos; fotocopiadoras, Ascensores, Equipos de  
23 seguridad industrial sus equipos partes y repuestos; g)  
24 Instrumentos, insumos, implementos, materiales y  
25 equipos médicos; h) Libros y artículos de librería, i) Todo  
26 tipo de madera en forma de materia prima o en  
27 cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas,  
28 estructuradas o aglomeradas; j) Artículos de joyería y



1 bisutería; k) Productos de cuero; productos de plástico,  
2 vidrio o cristal; l) Productos de hierro, acero u otros  
3 metales o aleaciones; m) Artículos de bazar ; n)  
4 Combustibles fósiles, etanol, metanol, biodiesel,  
5 hidrógeno; ñ) Electrodomésticos; o) Instrumentos  
6 musicales; p) Equipos e implementos deportivos; q) Agua  
7 tratada y sin tratar, con y sin adición de gases, todo tipo  
8 de bebidas, jugos, vinos, cervezas y bebidas alcohólicas;  
9 r) Productos para el aseo personal, para el aseo de  
10 animales; s) Todo tipo de Motores II) La empresa se  
11 dedicará a la compra, venta, comercialización,  
12 importación, exportación, ensamblaje, reparación,  
13 consignación, alquiler, representación, distribución de  
14 teléfonos celulares, sus accesorios, repuestos, bases  
15 celulares, tarjetas prepago, planes comerciales, tiempo  
16 aire, mensajes SMS, cabinas, y todo implemento,  
17 servicio e insumo concerniente a la telecomunicación  
18 celular. III) La compañía podrá dar servicio de acceso a  
19 Internet como ISP, carrier o en calidad de cualquier otro  
20 tipo de proveedor de este servicio, así como podrá  
21 utilizar esta u otras tecnologías para dar servicios de  
22 telecomunicación como transferencia de datos, voz sobre  
23 IP (VoIP). La compañía se dedicará a la programación y  
24 desarrollo de software, así como a su comercialización,  
25 implementación, a la compra, a la venta, importación,  
26 exportación, licenciamiento, representación, también se  
27 dedicará a la captura y transmisión de datos,  
28 digitalización de todo tipo de documentos en todo tipo de

---



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO 3

1 formatos, a su almacenamiento, procesamiento, análisis,  
2 transmisión, distribución, venta, compra, así como a la  
3 comercialización, importación, exportación, fabricación o  
4 industrialización, al ensamblaje, a la compra, a la venta,  
5 elaboración, consignación, alquiler, representación,  
6 distribución de todos los equipos e insumos necesarios  
7 para estas labores. Además podrá dedicarse al diseño,  
8 desarrollo, implementación, hosting (almacenamiento),  
9 actualización, administración de páginas web y su  
10 contenido en internet o en cualquier red privada o  
11 pública. **DOS.-** La compañía tendrá por objeto principal  
12 dedicarse a brindar servicios de: a) estudios y análisis de  
13 impacto ambiental, estadísticos, actuariales, logísticos,  
14 investigaciones de mercado, preparación y evaluación de  
15 proyectos, análisis de procesos generales y control de  
16 calidad. b) Asesorías, preparación de estudios, y venta  
17 de todo tipo de servicios profesionales en las áreas  
18 científicas, administrativas, financieras, económicas,  
19 tributarias, mercadeo, sociales, psicológicas, jurídicas y  
20 contables. c) Pintura de todo inmueble, embarcaciones,  
21 autos, aviones. d) Alquiler de sillas, mesas, vajillas, y  
22 todo menaje usado en todo tipo de reuniones.  
23 Organización de eventos, ferias, conferencias, fiestas y  
24 todo tipo de reuniones. e) Alquiler de todo tipo de bienes  
25 muebles, maquinarias y equipos. f) Monitoreo inclusive  
26 por medios electrónicos. g) Instalación, mantenimiento,  
27 reparación de computadoras, redes informáticas, y todo  
28 equipo eléctrico y electrónico. h) Orientación vocacional,



1 atención psicológica, atención médica. i) Inspección y  
2 verificación de contenedores y de sus mercancías, de  
3 equipos y de todo tipo de bienes y servicios sujetos de  
4 inspección para certificar su calidad, cantidad o cualquier  
5 otra cualidad. l) Agencia de publicidad y todos los  
6 servicios que estas prestan, imagen corporativa,  
7 mercadeo directo, intermediación de medios. Dirección,  
8 producción, post-producción y edición de videos,  
9 videoclips, películas y comerciales de radio o televisión.  
10 m) Servicio de lectura, corte y reconexión de medidores.  
11 n) Recolección, manipulación y eliminación de todo tipo  
12 de desechos públicos, inclusive de tipo médico, químico,  
13 orgánico, industrial o tóxico en general. Podrá dedicarse  
14 a la compra, venta, comercialización, distribución,  
15 importación, exportación de: a) computadoras, sus  
16 equipos, partes y repuestos; b) Equipos y repuestos  
17 electrónicos e informáticos; c) Equipos para las  
18 telecomunicaciones sus partes y repuestos. d) Útiles y  
19 equipos de oficina. e) Servicio de telefonía fija, telefonía  
20 fija inalámbrica, televisión por cable, televisión satelital,  
21 radio satelital, en general todo tipo de televisión y radio  
22 pagada además de los equipos partes y repuestos  
23 utilizados para brindar estos servicios. La compañía  
24 podrá brindar cursos hablados, escritos, grabados,  
25 informatizados en las áreas de la educación y el  
26 aprendizaje, en las áreas sociales, económicas,  
27 contables, en ciencias varias y en informática; TRES.- La  
28 compañía tendrá por objeto dedicarse al diseño,

---



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO 3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

presupuesto, mantenimiento, administración, análisis estructural, fiscalización, avalúo y construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, urbanizaciones, hoteles, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias y alcantarillado. Además se dedicará al diseño paisajístico y su ejecución, al movimiento y nivelación de tierras, al análisis geológico y geofísico. **CUATRO.**- La compañía se dedicará a la compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles. **CINCO.**- Se dedicará: a) a la preparación y dictado de todo tipo de cursos y seminarios en todas las áreas; b) La compañía podrá dedicarse a la educación, diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de datos; **SEIS.**- Se dedicará a: La planificación, estudio, fiscalización, diseño, construcción, montaje, implementación, reparación y mantenimiento de redes eléctricas, telefónicas, de datos, de agua potable y alcantarillado; así como de obras civiles, obras portuarias, marítimas y fluviales, obras sanitarias, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas. **SIETE.**- Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición de publicaciones, libros, folletos, revistas, diarios, semanarios, de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; inclusive a la producción de contenido



1 multimedia de toda índole. **OCHO-** La compañía podrá  
2 realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a  
3 terceros, la instalación y explotación de establecimientos  
4 asistenciales, sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas,  
5 ginecológicas, de belleza, de adelgazamiento, de reposo,  
6 salas de incubación; banco o depósito de esperma, de  
7 óvulos, de ADN, de sangre, de células madre, centros de  
8 rehabilitación física, centros de desintoxicación, centros de  
9 diálisis, centros de diagnóstico por radiografía, tomografía,  
10 resonancia magnética, ecosonografía y otras tecnologías,  
11 así como por medio de todo tipo de exámenes de  
12 laboratorio. **NUEVE-** La compañía podrá: a) solicitar,  
13 obtener, registrar, administrar, y ceder concesiones de  
14 todo tipo, incluso de minas y yacimientos; b) Explotar y  
15 disponer de patentes, certificados de edición, marcas de  
16 fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como  
17 de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o  
18 trabajo, como también de toda clase de derechos y  
19 privilegios inherentes a los actos señalados; c) Adquirir  
20 patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas, bonos, cédulas  
21 y otros documentos y títulos para beneficiarse de su réditos;  
22 **DIEZ.-** Podrá adquirir por cuenta propia acciones de  
23 compañías anónimas y podrá participar como socio de  
24 compañías de Responsabilidad Limitada. Podrá realizar  
25 cualquier clase de contratos o actos relacionados con su  
26 objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para  
27 cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos  
28 permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación

---



NOTARIA 01

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO 3

1 con el mismo.- ARTICULO TERCERO: DURACIÓN.- El plazo  
2 de duración de la Compañía será de **CINCUENTA AÑOS**,  
3 contados a partir de su inscripción de esta escritura en el  
4 Registro Mercantil de este cantón. La Compañía podrá  
5 disolverse anticipadamente o prorrogar su plazo, por  
6 resolución de la Junta General de Accionistas. ARTICULO  
7 CUARTO: DOMICILIO: La compañía es de nacionalidad  
8 ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de  
9 Guayaquil. CLÁUSULA CUARTA: CAPITAL SOCIAL,  
10 TÍTULOS DE ACCIONES, REPARTO DE UTILIDADES Y  
11 FONDO DE RESERVA: ARTICULO QUINTO: CAPITAL  
12 SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de  
13 **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**  
14 **DE AMÉRICA**, dividido en ochocientas acciones  
15 ordinarias y nominativas numeradas del cero cero  
16 uno al ochocientos, con un valor nominal de un dólar  
17 cada una. Por cada acción suscrita, se emitirá un título  
18 igualmente numerado, siempre que esté liberado. Un  
19 mismo título puede representar múltiples acciones. Los  
20 títulos y certificados de acciones se extenderán en libros  
21 talonarios correlativamente numerados, al serle  
22 entregado al accionista el título o certificado este  
23 suscribirá el correspondiente talonario. ARTICULO  
24 **SEXTO.-** Los títulos y certificados de acciones se  
25 inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas en el  
26 que se anotarán las sucesivas transferencias, la  
27 constitución de los derechos reales y las demás  
28 modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre



1 las mismas. La propiedad de las acciones se determinará  
2 de acuerdo con el libro de acciones y accionistas,  
3 siempre que se hubiere dado cumplimiento a los  
4 requisitos determinados en la Ley. ARTICULO  
5 SÉPTIMO.- La propiedad de las acciones se transfiere  
6 mediante la nota de cesión que deberá hacerse constar  
7 en el libro correspondiente o en una hoja adherida al  
8 mismo, firmada por quien la transfiere. La transferencia  
9 de dominio surtirá efecto desde su inscripción en el libro  
10 de acciones y accionistas, la misma que se realizará con  
11 la firma del Gerente General, previa la presentación y  
12 entrega de una comunicación firmada por el Cedente y el  
13 Cesionario, haciéndole conocer la transferencia.-  
14 ARTICULO OCTAVO: REPARTO DE UTILIDADES.- La  
15 distribución de las utilidades a los accionistas se hará en  
16 proporción al valor pagado de las acciones. El reparto se  
17 efectuará de conformidad con el resultado del beneficio  
18 líquido y percibido que se establezca en el balance  
19 anual.- ARTICULO NOVENO: FONDO DE RESERVA.-  
20 La Compañía formará un fondo de reserva legal, igual  
21 por lo menos al cincuenta por ciento del capital social  
22 para cuyo objeto, se tomará anualmente un diez por  
23 ciento de las utilidades líquidas obtenidas por la  
24 Compañía. CLÁUSULA QUINTA: GOBIERNO,  
25 ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN.- ARTÍCULO  
26 DÉCIMO: El gobierno de la compañía está a cargo de la  
27 Junta General de Accionistas, la misma que constituye  
28 su órgano supremo; la administración de la compañía

---



1  
NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete  
NOTARIO 3

estará a cargo del Gerente General y a falta o ausencia de éste lo subrogará el Presidente.- ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: La Junta General de Accionistas deberá ser convocada por el Gerente General, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la Junta. Esta será presidida por el Presidente y actuará de Secretario el Gerente General, las actas se llevarán en hojas debidamente foliadas y expedirán de conformidad con el respectivo reglamento. ARTICULO DUODÉCIMO.- No se requerirá convocatoria previa, cuando se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; en este caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país. El quórum de instalación para constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, presente o representado, cuando se trate de la primera convocatoria. La Junta General de Accionistas se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresárselo así en la convocatoria.- ARTICULO DECIMOTERCERO.- Salvo disposiciones contrarias de la Ley o del presente estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital pagado concurrente. Los votos en blanco



1 y las abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTICULO  
2 **DECIMOCUARTO.- La representación legal, judicial y**  
3 **extrajudicial de la compañía será ejercida**  
4 **indistintamente por el Gerente General y por el**  
5 **Presidente.- ARTICULO DECIMOQUINTO:** Son  
6 atribuciones de la Junta General: a.- Designar y remover  
7 al Gerente General y al Presidente quienes durarán cinco  
8 años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos  
9 indefinidamente, los mismos que podrán ser o no  
10 accionistas de la compañía; b.- Designar al Comisario  
11 Principal y Suplente, quienes durarán cinco años en sus  
12 funciones; c.- Aprobar las cuentas y balances  
13 presentados por el administrador; d.- Resolver acerca de  
14 la forma del reparto de utilidades, la formación de la  
15 reserva legal y en casos necesarios de una reserva  
16 facultativa; e.- Autorizar la transferencia, enajenación y  
17 gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de  
18 propiedad de la compañía; f.- Acordar el aumento o  
19 disminución del capital suscrito de la Compañía; g.- las  
20 demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.-  
21 **ARTICULO: DECIMOSEXTO.-** Son atribuciones del  
22 Gerente General: a.- Ejercer individualmente la  
23 representación legal, judicial y extrajudicial de la  
24 compañía; b.- Administrar con poder amplio, general y  
25 suficiente los establecimientos de la compañía,  
26 ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o  
27 contratos sin más limitaciones que las señaladas por los  
28 estatutos; c.- Presentar cuentas y balances para su

---



NOTARIA 21  
Dr. Marcos Díaz Casquete  
NOTARIO 3

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

aprobación a la Junta General; d.- Convocar a Junta General; e.- Suscribir los títulos y talonarios de las acciones de las demás actas de Junta General; f.- Las demás contenidas en la Ley, en el presente estatuto.-  
ARTICULO DECIMOSÉPTIMO.- Son atribuciones del Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. b) Presidir las sesiones de Junta General; c) Suscribir los títulos y talonarios de las acciones y actas de Junta General; c.- Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal y/o definitiva; y, d.- Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.-  
ARTICULO DECIMOCTAVO.- Títulos y Votos.- Las acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del Gerente General o del Presidente de la Compañía. Cada título puede representar una o varias acciones y deberá llevar la numeración correspondiente. Cada acción es indivisible, y, en caso de haber sido pagada íntegramente su valor dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General, en proporción de su valor pagado.  
ARTICULO DECIMONOVENO.- En caso de extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un título de acciones se observarán las disposiciones legales para conferir nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren en el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva



*[Handwritten signature]*

1 del accionista interesado.- CLÁUSULA SEXTA DE LA  
2 DISOLUCIÓN SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL  
3 SOCIAL: ARTÍCULO: VIGÉSIMO DE LA DISOLUCIÓN.-  
4 La Compañía se disolverá por las causas señaladas en  
5 la Ley de Compañías y en tal caso entrará en liquidación,  
6 la que podrá estar a cargo de sus propios  
7 administradores.- ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DE  
8 LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El  
9 capital social de la Compañía VALUE METRICS S.A.  
10 VALUEMETRICS, ha sido totalmente suscrito de la  
11 siguiente manera: WASHINGTON ASDRUAL MACIAS  
12 RENDON, ha suscrito cuatrocientas acciones. SILVIA  
13 MARIELA MÉNDEZ PRADO, ha suscrito cuatrocientas  
14 acciones. Las acciones suscritas son ordinarias y  
15 nominativas por el valor nominal de un dólar cada  
16 pagadas en un veinticinco por ciento conforme consta del  
17 certificado bancario de integración de Capital que se  
18 protocolizará con esta escritura. CLÁUSULA SÉPTIMA:  
19 DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompaña para  
20 que se inserte como habilitante los siguientes  
21 documentos: certificado de la cuenta de integración de  
22 capital, copias de cédulas de las accionistas. Agregue  
23 usted señor notario las demás cláusulas de ley para la  
24 perfecta validez de esta escritura. FIRMADO.- Abogada  
25 CARMEN GUERRERO VERA. Registro diez mil dos del  
26 colegio de Abogados de Guayaquil. Hasta aquí la minuta y  
27 sus documentos habilitantes agregados, todo lo cual en un  
28 mismo texto queda elevado a escritura pública. Yo, el notario, DOY

---





**TEG**  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL GUAYAS  
SECRETARIA GENERAL

## CERTIFICACION PROVISIONAL

EL SUSCRITO ABG. FELIX MAZA MERINO, PRO-SECRETARIO DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL GUAYAS

### CERTIFICA:

QUE EL CIUDADANO (A): **MENDEZ PRADO SILVIA MARIELA**, CON CEDULA DE IDENTIDAD N°. **0916421209**, SE ENCUENTRA GESTIONANDO LA EMISION DE SU CERTIFICADO DE VOTACION POR NO HABER SUFRAGADO EN LAS ELECCIONES DEL **28 DE SEPTIEMBRE DEL 2008**, RAZON POR LA CUAL, SE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO PROVISIONAL DE VOTACION, EL MISMO QUE TIENE VALIDEZ PARA TODO TRAMITE PUBLICO Y/O PRIVADO POR EL LAPSO DE **60 DIAS**.- LO CERTIFICO.

GUAYAQUIL, OCTUBRE 16 DEL 2008

ATENTAMENTE

ABG. FELIX MAZA MERINO  
PRO-SECRETARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL GUAYAS

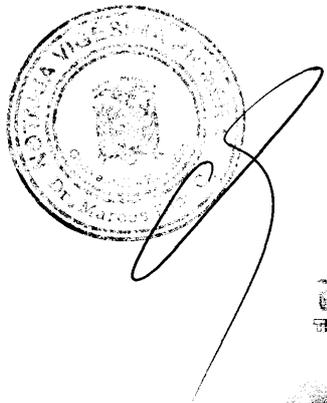
MIRIAM



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CANTÓN WASHINGTON  
MAGDALENA RENDÓN WASHINGTON ABRIL  
19 DE FEBRERO DE 1972  
QUAYASUBA WASHINGTON ABRIL  
C.I. T. 0015 04013  
QUAYASUBA QUAYASUBA  
CANTÓN CONCEPCION 1981



CUYASUBA WASHINGTON ABRIL  
CANTÓN CONCEPCION  
PRIMARIA ESTANISLAO  
WASHINGTON MAGDALENA RENDÓN  
MAGDALENA RENDÓN WASHINGTON ABRIL  
QUAYASUBA WASHINGTON ABRIL  
CANTÓN CONCEPCION 1981



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

054-0008      0911965838  
NÚMERO      CÉDULA  
MAGDALENA RENDÓN WASHINGTON ABRIL

CANTÓN CONCEPCION  
CANTÓN

*Ana María B...*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



**CERTIFICADO DE DEPOSITO  
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

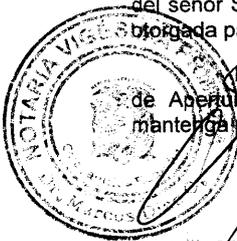
Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N°** 100114774 **abierta el** 1 **de** Noviembre **del** 2008 **a nombre de la** COMPañIA EN FORMACION, **que se denominará** VALUE METRICS S.A. VALUOMETRICS **la cantidad de** DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES **que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:**

	<b>Cantidad del Aporte</b>
MACIAS RENDON WASHINGTON	\$100.00
MENDEZ PRADO SILVIA	\$100.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$200.00</b>

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.



Guayaquil, 11 de Noviembre 2008

Lugar y Fecha de emisión

Form. 781-3217 R

**BANCO INTERNACIONAL S.A.**

*[Handwritten Signature]*  
Firma Autorizada



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7217095  
**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION  
**SEÑOR:** FRYDSON CALERO BORIS EDUARDO  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 23/10/2008 12:05:04 PM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**I.- VALUE METRICS S.A. VALUEMETRICS  
APROBADO**

**ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 22/11/2008**

**A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SR. EDISON BECERRA HERRERA  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete  
NOTARIO 3

FE que, después de haber sido leída, en alta voz toda esta escritura pública a los comparecientes, estos la aprueban y la suscriben en un solo acto conmigo, el Notario.

4

5

6

7

8

*Washington Macias*

9

**WASHINGTON ASDRUAL MACIAS RENDON**

10

**C.C. # 091196583-8**

11

**C.V. # 054-0008**

12

13

14

15

16

*Silvia Mariela Mendez Prado*

17

**SILVIA MARIELA MENDEZ PRADO**

18

**C.C. # 091642120-9**

19

**C.V. # (CERTIFICADO PROVISIONAL ADJUNTO)**

20

21

22

*[Signature]*

23

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

24

25



*[Signature]*  
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



NOTARIA 21

*Dr. Marcos Diaz Casquete*  
NOTARIO

**DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo literal a) de la Resolución número **08.G.IJ.0008085**, dictada por el **SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ABOGADO JUAN BRANDO ALVAREZ** el **25 de noviembre del 2008**, se tomó nota de la Aprobación que contiene la resolución que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA VALUE METRICS S.A. VALUOMETRICS** otorgada ante mí, el **11 de noviembre del 2008**.- Guayaquil veintiséis de noviembre del dos mil ocho.-

**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 64.746  
FECHA DE REPERTORIO: 26/nov/2008  
HORA DE REPERTORIO: 12:35

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha veintiséis de Noviembre del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.IJ.0008085, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 25 de Noviembre del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **VALUE METRICS S.A. VALUEMETRICS**, de fojas 147.751 a 147.773, Registro Mercantil número 25.775.

ORDEN: 64746



S

REVISADO POR:



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.08. 026435

Guayaquil, 15 DIC 2008.

Señores  
BANCO INTERNACIONAL  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **VALUE METRICS S.A. VALUOMETRICS**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL